

**D.<sup>a</sup> REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.**

**09.06.** El Consejo de Gobierno ratifica la modificación de los Estatutos del Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN VITORIA-GASTÉIZ.**

### **1. MEMORIA EXPLICATIVA y ANTECEDENTES**

Los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Vitoria-Gasteiz han sido recientemente adaptados a la legislación actual en un proceso que exigía la ratificación por parte de todas y cada una de las administraciones consorciadas; esto es, La UNED, La Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Gobierno Vasco (Cfr. documentación acreditativa en el ANEXO I)

Este último, sin embargo, condicionó su ratificación a la inclusión en ellos de un párrafo específico que determinaba el marco jurídico de su aportación de financiación al Consorcio por las razones y en los términos que se indican en la comunicación de su acuerdo (Cfr. última página del ANEXO I).

Esta ratificación condicionada tenía por objeto no paralizar el proceso de adaptación a la legislación actualmente vigente de los estatutos del Consorcio asegurando que el compromiso presupuestario del Gobierno Vasco con él lo sea precisamente en los términos del Convenio suscrito entre éste y la UNED para la financiación homogénea de los tres Centros Asociados existentes en el País Vasco que efectivamente responda a las políticas públicas del Gobierno Vasco.

Así, la Junta rectora del Consorcio, en su primera sesión tras la entrada en vigor de los Estatutos en cuestión y fiel al compromiso solicitado, ha acordado por unanimidad la modificación en cuestión, adoptando el correspondiente acuerdo, que se somete a la ratificación de los órganos de gobierno de las administraciones consorciadas conforme precisamente exige el artículo 13.4, letra a), de dichos Estatutos.

### **2. ACUERDO A RATIFICAR POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE DE CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES CONSORCIADAS (Cfr. ANEXO II)**

Modificar, a propuesta del Gobierno Vasco, el artículo 15.4 de los vigentes estatutos de este Consorcio, que fueron aprobados por acuerdo de esta Junta Rectora del 15 de abril de 2021; ratificados por todas las instituciones consorciadas (Consejo de Gobierno de la UNED de 27 de abril de 2021, Consejo

de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava de 11 de mayo de 2021, Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 18 de junio de 2021 y del Gobierno Vasco de 15 de julio de 2021); y que han entrado en vigor el pasado día 16 de este mismo mes, en el sentido siguiente:

1º Añadir un primer párrafo del punto 4 del artículo 15 con el tenor literal siguiente:

*"La financiación por parte del Gobierno Vasco será la que se refleje en el convenio correspondiente suscrito a tal efecto".*

2º Este párrafo se antepondrá al texto existente.

### 3. **TEXTO RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN QUE SE RATIFICA** (Cfr. ANEXO II)

#### **"Artículo 15. Financiación.**

**1. Régimen jurídico.** El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Vitoria-Gasteiz será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

**2. Presupuesto anual.** El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

**3. Financiación ordinaria procedente de la UNED.** La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el

ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

- 4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas.** *La financiación por parte del Gobierno Vasco será la que se refleje en el convenio correspondiente suscrito a tal efecto.* El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado.

Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

- 5. Otra financiación.** El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.
- 6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula.** El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED”.

#### **4. MARCO JURÍDICO COMPETENCIAL**

Esta ratificación se opera, en virtud de la respectiva competencia que se reconoce y ostenta cada una de las administraciones consorciadas; ello como requisito imprescindible para la validez de la modificación exigido por el artículo 13.5, en relación con el 13.4, letra a), de los propios Estatutos del Consorcio.

RUBÉN GONZÁLEZ-BENGOA OLIVEROS, SECRETARIO ACADÉMICO  
DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN VITORIA-GASTEIZ

CERTIFICA: Que, según acuerdo tomado en la reunión de la Junta Rectora celebrada hoy día 29 de julio, se ha aprobado modificar, a propuesta del Gobierno Vasco, el artículo 15.4 de los vigentes estatutos de este Consorcio, que fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Patronato de fecha 15 de abril de 2021, que ya han sido ratificados por todas las instituciones consorciadas (Ratificaciones de Consejo de Gobierno de la UNED de 27 de abril de 2021, de Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava de 11 de mayo de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 18 de junio de 2021 y del Gobierno Vasco de 15 de julio de 2021); y que han entrado en vigor el pasado día 16 de este mes, en el sentido siguiente:

Añadir como primer párrafo del punto 4 del artículo 15 con el tenor literal siguiente: "La financiación por parte del Gobierno Vasco será la que se refleje en el convenio correspondiente suscrito a tal efecto".

Este párrafo se antepondrá al texto existente, quedando el artículo 15 con la siguiente redacción:

Artículo 15. Financiación.

1. Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Vitoria-Gasteiz será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. La financiación por parte del Gobierno Vasco será la que se refleje en el convenio correspondiente suscrito a tal efecto. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado.

Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Y para que así conste donde proceda, firma y expide el presente certificado en Vitoria-Gasteiz, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.





## RATIFICACIÓN NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED DE VITORIA-GASTEIZ

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco ratifica los nuevos Estatutos del consorcio universitario del centro Asociado UNED de Vitoria-Gasteiz, aprobados en el patronato del 15 de abril de 2021, y modificados según el acuerdo de la Junta Rectora celebrada el 29 de julio, por el que se añade como primer párrafo del punto 4 del artículo 15 el texto siguiente:

*“La financiación por parte del Gobierno Vasco será la que se refleje en el Convenio correspondiente suscrito a tal efecto”.*

Lo que se comunica para que surta a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2021.

VICECONSEJERO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN \_\_\_\_\_